

SECCION XVII

MATERIAL DE TRANSPORTE

Notas.

- 1. Esta Sección no comprende los artículos de las partidas 95.03 ó 95.08 ni los toboganes, "bobsleighs" y similares (partida 95.06).
- 2. No se consideran partes o accesorios para material de transporte, aunque sean identificables como tales:
 - a. las juntas o empaquetaduras, arandelas y similares, de cualquier materia (régimen de la materia constitutiva o partida 84.84), así como los demás artículos de caucho vulcanizado sin endurecer (partida 40.16);
 - b. las partes y accesorios de uso general, tal como se definen en la Nota 2 de la Sección XV, de metal común (Sección XV), ni los artículos similares de plástico (Capítulo 39);
 - c. los artículos del Capítulo 82 (herramientas);
 - d. los artículos de la partida 83.06;
 - e. las máquinas y aparatos de las partidas 84.01 a 84.79, así como sus partes; los artículos de las partidas 84.81 u 84.82 y, siempre que constituyan partes intrínsecas de motor, los artículos de la partida 84.83;
 - f. las máquinas y aparatos eléctricos, así como el material eléctrico (Capítulo 85);
 - g. los instrumentos y aparatos del Capítulo 90;
 - h. los artículos del Capítulo 91;
 - i. las armas (Capítulo 93);
 - j. los aparatos de alumbrado y sus partes, de la partida 94.05;
 - k. los cepillos que constituyan partes de vehículos (partida 96.03).
- 3. En los Capítulos 86 a 88, la referencia a las partes o a los accesorios no abarca a las partes o accesorios que no estén destinados, exclusiva o principalmente, a los vehículos o artículos de esta Sección. Cuando una parte o un accesorio sea susceptible de responder a las especificaciones de dos o más partidas de la Sección, se clasifica en la partida que corresponda a su utilización principal.
- 4. En esta Sección:
 - a. los vehículos especialmente concebidos para ser utilizados en carretera y sobre carriles (rieles), se clasifican en la partida apropiada del Capítulo 87;
 - b. los vehículos automóviles anfibios se clasifican en la partida apropiada del Capítulo 87;
 - c. las aeronaves especialmente concebidas para ser utilizadas también como vehículos te- rrestres, se clasifican en la partida apropiada del Capítulo 88.
- 5. Los vehículos de cojín (colchón) de aire se clasifican con los vehículos con los que guarden mayor analogía:
 - a. del Capítulo 86, si están concebidos para desplazarse sobre una vía guía (aerotrenes);
 - b. del Capítulo 87, si están concebidos para desplazarse sobre tierra firme o indistintamente sobre tierra firme o sobre agua;
 - c. del Capítulo 89, si están concebidos para desplazarse sobre agua, incluso aunque puedan posarse en playas o embarcaderos o desplazarse también sobre superficies heladas.

Las partes y accesorios de vehículos de cojín (colchón) de aire se clasifican igual que las partes y accesorios de los vehículos de la partida en que éstos se hubieran clasificado por aplicación de las disposiciones anteriores.

El material fijo para vías de aerotrenes se considera material fijo de vías férreas, y los aparatos para señalización, seguridad, control o mando para vías de aerotrenes como aparatos para señalización, seguridad, control o mando para vías férreas.

CAPÍTULO 88

AERONAVES, VEHÍCULOS ESPACIALES, Y SUS PARTES

Notas.

1. En las subpartidas 8802.11 a 8802.40, la expresión peso en vacío se refiere al peso de los aparatos en orden normal de vuelo, excepto el peso de la tripulación, del carburante y de equipo distinto del que está fijo en forma permanente.



FOSICI	ON	DESCRIPCION	IMPO				EXPO	
NCM	SIM		AEC	DIE	TE	IN	DE	RE
88.01		GLOBOS Y DIRIGIBLES; PLANEADORES, ALAS PLANEADORAS Y DEMÁS AERONAVES, NO PROPULSADOS CON MOTOR						
8801.00.00		Globos y dirigibles; planeadores, alas planeadoras y demás aeronaves, no propulsados con motor						
3801.00.00 3801.00.00		Planeadores Alas planeadoras		20.00		LNA	0.00	7.00
3801.00.00		Los demás		20.00		LNA	0.00	7.00
38.02		LAS DEMÁS AERONAVES (POR EJEMPLO: HELICÓPTEROS, AVIONES); VEHÍCULOS ESPACIALES (INCLUIDOS LOS SATÉLITES) Y SUS VEHÍCULOS DE LANZAMIENTO Y VEHÍCULOS SUBORBITALES						
8802.1		- Helicópteros:						
8802.11.00	-	De peso en vacío inferior o igual a 2000 kg De peso en vacío inferior o igual a 2.000 kg	0.00	0.00	0.00	LNA	0.00	7.00
8802.12		De peso en vacío superior a 2000 kg	0.00	0.00	0.00	LIVA	0.00	7.00
8802.12.10		De peso en vacío inferior o igual a 3500 kg De peso en vacio inferior o igual a 3.500 kg	0.00	0.00	0.00	LNA	0.00	7.00
8802.12.90		Los demás	0.00	0.00	0.00	LIVA	0.00	7.00
8802.12.90 8802.20	000K	Los demás - Aviones y demás aeronaves, de peso en vacío inferior o igual a 2000 kg	0.00	0.00	0.00	LNA	0.00	7.00
8802.20.10		A hélice						
8802.20.10 8802.20.10		Tripulados Los demás, no tripulados, radiodirigidos o de navegación controlada por aparato receptor de sistema de	0.00	0.00	0.00	LNA	0.00	7.00
0002.20.10	0000	posicionamiento global (GPS), con motor de impulsión, de los tipos utilizados para misiones tácticas de inteligencia,	0.00	0.00	0.00	LINA	0.00	7.00
8802.20.2 8802.20.21		A turbohélice Monomotores						
8802.20.21		Tripulados	0.00	0.00	0.00	LNA	0.00	7.00
8802.20.21	800H	Los demás, no tripulados, radiodirigidos o de navegación controlada por aparato receptor de sistema de	0.00	0.00	0.00	LNA	0.00	7.00
8802.20.22	2	posicionamiento global (GPS), con motor de impulsión, de los tipos utilizados para misiones tácticas de inteligencia, Multimotores						+
8802.20.22		Tripulados	0.00	0.00	0.00	LNA	0.00	7.00
8802.20.22	000Q	Los demás, no tripulados, radiodirigidos o de navegación controlada por aparato receptor de sistema de posicionamiento global (GPS), con motor de impulsión, de los tipos utilizados para misiones tácticas de inteligencia,	0.00	0.00	0.00	LNA	0.00	7.00
8802.20.90		Los demás	0.00	0.00	0.00	1.110	0.00	7.00
8802.20.90 8802.20.90		Tripulados Los demás, no tripulados, radiodirigidos o de navegación controlada por aparato receptor de sistema de	0.00	0.00	0.00	LNA	0.00	7.00
2000.00		posicionamiento global (GPS), con motor de impulsión, de los tipos utilizados para misiones tácticas de inteligencia,						_
8802.30 8802.30.10)	- Aviones y demás aeronaves, de peso en vacío superior a 2000 kg pero inferior o igual a 15000 kg A hélice						+
8802.30.10		A helice	0.00	0.00	0.00	LNA	0.00	7.00
8802.30.2 8802.30.21		A turbohélice Multimotores, de peso en vacío inferior o igual a 7000 kg						-
8802.30.21	000D	Multimotores, de peso en vacío inferior o igual a 7.000 kg	0.00	0.00	0.00	LNA	0.00	7.00
8802.30.29 8802.30.29		Los demás Los demás	0.00	0.00	0.00	LNA	0.00	7.00
8802.30.3		A turborreacción	0.00	0.00	0.00		0.00	1.00
8802.30.31 8802.30.31		De peso en vacío inferior o igual a 7000 kg De peso en vacío inferior o igual a 7.000 kg	0.00	0.00	0.00	LNA	0.00	7.00
8802.30.39)	Los demás						
8802.30.39 8802.30.90		Los demás Los demás	0.00	0.00	0.00	LNA	0.00	7.00
8802.30.90	-	Los demás	0.00	0.00	0.00	LNA	0.00	7.00
8802.40 8802.40.10)	- Aviones y demás aeronaves, de peso en vacío superior a 15000 kg A turbohélice						-
8802.40.10	000A	A turbohelice	0.00	0.00	0.00	LNA	0.00	7.00
8802.40.90 8802.40.90		Los demás Los demás	0.00	0.00	0.00	LNA	0.00	7.00
8802.60.00		- Vehículos espaciales (incluidos los satélites) y sus vehículos de lanzamiento y vehículos suborbitales						
8802.60.00 88.03	000U	-Vehículos espaciales (incluidos los satelites) y sus vehículos de lanzamiento y vehículos suborbitales PARTES DE LOS APARATOS DE LAS PARTIDAS 8801 U 8802	0.00	0.00	0.00	LNA	0.00	7.00
8803.10.00		- Hélices y rotores, y sus partes						
8803.10.00 8803.20.00	-	-Helices y rotores, y sus partes - Trenes de aterrizaje y sus partes	0.00	0.00	0.00	LNA	3.00	5.00
8803.20.00	000F	-Trenes de aterrizaje y sus partes	0.00	0.00	0.00	LNA	3.00	5.00
8803.30.00 8803.30.00	-	- Las demás partes de aviones o helicópteros -Las demás partes para aviones o helicópteros	0.00	0.00	0.00	LNA	3.00	5.00
8803.90.00)	- Las demás						
8803.90.00 88.04	000E	-Las demás PARACAÍDAS, INCLUIDOS LOS DIRIGIBLES, PLANEADORES (PARAPENTES) O DE ASPAS GIRATORIAS; SUS	0.00	0.00	0.00	LNA	3.00	5.00
		PARTES Y ACCESORIOS						
8804.00.00 8804.00.00		Paracaídas, incluidos los dirigibles, planeadores (parapentes) o de aspas giratorias; sus partes y accesorios Paracaídas		-				
8804.00.00	110E	Dirigibles		14.00			0.00	7.00
8804.00.00 8804.00.00		Planeadores De aspas giratorias		14.00			0.00	7.00
8804.00.00	190F	Los demás	14.00	14.00	3.00	LNA	0.00	7.00
8804.00.00		Accesorios Partes (R.909/94 MEOSP)		14.00			0.00	7.00
88.05	, 550 v	APARATOS Y DISPOSITIVOS PARA LANZAMIENTO DE AERONAVES; APARATOS Y DISPOSITIVOS PARA	17.00	1 7.00	0.00	A	0.00	7.00
		ATERRIZAJE EN PORTAAVIONES Y APARATOS Y DISPOSITIVOS SIMILARES; APARATOS DE ENTRENAMIENTO DE VUELO EN TIERRA; SUS PARTES						
8805.10.00)	- Aparatos y dispositivos para lanzamiento de aeronaves, y sus partes; aparatos y dispositivos para aterrizaje en						
8805.10.00	1001	portaaviones y aparatos y dispositivos similares, y sus partes	0.00	0.00	0.00	LNA	0.00	7.00
8805.10.00		Aparatos y dispositivos Partes	0.00	0.00	0.00	LNA	0.00	7.00
8805.2		- Aparatos de entrenamiento de vuelo en tierra y sus partes:						
8805.21.00 8805.21.00	-	Simuladores de combate aéreo y sus partes Simuladores de combate aereo	0.00	0.00	0.00	LNA	0.00	7.00
	900D	Partes	0.00	0.00	0.00		0.00	7.00
		Los demás	I					
8805.29.00 8805.29.00		Aparatos	0.00	0.00	0.00	LNA	0.00	7.00